

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 22 de julio de 2020

Núm. Ext. 292

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO QUE AUTORIZA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA ANA BELÉN VILLA ARBONA COMO NOTARIA ADSCRITA DE LA LICENCIADA ROSA AURORA JIMÉNEZ Y RIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 CON RESIDENCIA EN MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

folio 0699

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLÁN DE MADERO, VER.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 30 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

folio 0666

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PAPANTLA, VER.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE CON SUPERFICIE DE 1,052 M2 A FAVOR
DEL AYUNTAMIENTO.

folio 0676

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTIAGO TUXTLA, VER.

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO HAST/LPE/FISM/2020/0115
RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PÚBLICA EL
PALENQUE.

folio 0682

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE XALAPA, VER.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-CMAS-SR-001-2020
RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
NORTE PARA LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

folio 0687

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Delegatorio emitido por el Gobernador del Estado en fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, publicado el doce del mismo mes y año, en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario cuatrocientos noventa y seis; y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I y II, 3, 8 fracciones II y V, 9 fracciones I y XXXV, 71, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

1º. Que la Licenciada Rosa Aurora Jiménez y Rivera, Titular de la Notaría Número Siete de la Novena Demarcación Notarial del Estado con residencia en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 71 y 72 de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propone a la Licenciada Ana Belén Villa Arbona, para que sea designada como su Notaria Adscrita, y la supla durante sus ausencias temporales o licencias.

2º. Que actualmente la Licenciada Ana Belén Villa Arbona, cuenta con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida por el Ejecutivo del Estado en fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, la cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, así como en la Secretaría del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

3º. Que de lo expuesto con antelación, es preciso citar que la Aspirante designada cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 72 en relación con los artículos 37 y 38 de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene a bien autorizar la propuesta de designación de la Licenciada Ana Belén Villa Arbona como Notaria Adscrita de la Licenciada Rosa Aurora Jiménez y Rivera, Titular de la Notaría Número Siete de la Novena Demarcación Notarial del Estado con residencia en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO: En apego a lo estipulado en el artículo 79 fracción II, el Notario Adscrito que supla al Titular, responderá de su propio ejercicio notarial, desde el momento en que inicie la suplencia y hasta el término de la ausencia o licencia autorizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Expídase nombramiento de Notaria Adscrita a la Licenciada Ana Belén Villa Arbona.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Novena Zona Registral con cabecera en Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, a cumplimentar el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día treinta de junio del año dos mil veinte.

Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLÁN DE MADERO, VER.

2018 – 2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 30 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020

En la Villa de Ixhuatlán de Madero, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 14:00 horas del día veintidós del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Ader García Escalante, Griselda Castillo Arreola, Gonzalo Cuervo Torres, Edmundo Cuervo Torres, Teresa Bautista Martínez y Jhanelly Olvera Santiago; Presidente Municipal Constitucional, Síndico, Regidor Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional, asistidos por el C. Luis Alberto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, proceden a celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, convocada para esta fecha, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 36 fracción I, II, III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que se conducirá bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO: DECLARACION DE QUORUM.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO: DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO LOCALIZADO GEOGRÁFICAMENTE A LOS 20 GRADOS, 41 MINUTOS, 22 SEGUNDOS LATITUD NORTE Y EN 98 GRADOS, 00 MINUTOS, 04 SEGUNDOS LONGITUD OESTE DEL MERIDIANO DE GREENWICH CONFORMANDO UNA SUPERFICIE DE 123-98-48.36 HAS DEL ÁREA SIN ESCRITURAR DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ.

QUINTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: El ciudadano Ader García Escalante, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Profr. Luis Alberto Ruiz Hernández a que realice el pase de lista de los ediles, nombrando a todos y cada uno de ellos. Realizado éste, el Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes los seis ediles, por lo que existe mayoría en la Sesión.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de Quorum Legal e instalación de la Sesión. Con la totalidad de los ediles presentes, el Secretario informa al Presidente que hay Quorum legal para poder sesionar, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la Sesión de Cabildo.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del Orden del Día, se procede a la lectura del mismo en voz del Secretario y una vez hecho del conocimiento del cuerpo de ediles, el C. Presidente Municipal pregunta que, de no haber alguna objeción, se sirvan aprobarlo mediante el voto económico, por lo que, con seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

CUARTO PUNTO: Siguiendo con el Orden, el C. Presidente Municipal, toma la palabra para comentar que derivado de las solicitudes de los vecinos de este municipio se ha visto en la necesidad de realizar un estudio técnico-jurídico para poder acreditar el fundo legal municipal (bienes de dominio privado) con la finalidad de enajenarlos a los poseedores y de esta manera darles certidumbre jurídica en dichas posesiones y que toda vez que se ha realizado la Declaratoria de Propiedad Municipal del terreno de la cabecera municipal del municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver., mediante el procedimiento de acreditación y ocupación, en favor del municipio del mismo nombre de Veracruz de Ignacio de la Llave de acuerdo a las siguientes **consideraciones:**

El Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz declara que:

PRIMERO. Que conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, 3 párrafo segundo, 68, 71 fracción XII de la Constitución para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9, 10 fracción I, II; 17, 18, 28, **34**, 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 438, 439, 440, 441, **446 fracción III, IV, V, VII** , se llevó a cabo el procedimiento de ocupación de un terreno para acreditar a favor del ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, un terreno localizado geográficamente a los 20 grados, 41 minutos, 22 segundos latitud norte y en 98 grados, 00 minutos, 04 segundos longitud oeste del meridiano de Greenwich conformando una superficie de 123-98-48.36 has del área sin escriturar de los predios que conforman la cabecera municipal.

SEGUNDO. La acreditación y ocupación del terreno referido se llevó a cabo con el fin de destinarlo como fundo legal para la regularización de la tenencia de la tierra, desarrollo urbano, ecológico, y habitacional, conforme a la fracción VI del artículo 441 del Código Hacendario Municipal para nuestro estado, así como el destino que en su oportunidad el municipio designó para tal efecto.

TERCERO. En términos de lo previsto por los numerales antes descritos se cumplió con lo siguiente:

1. Se obtuvo por parte de catastro municipal el informe relativo el cual integra lo siguiente: Cédula catastral, predial, plano del terreno municipal.
2. Se tomó en acuerdo de cabildo en Sesión Ordinaria Núm. Cuatro, de fecha 27 de abril de 2020 de iniciar con el trámite administrativo jurisdiccional de acreditación ocupación de dicho terreno.
3. Se publicó dicho acuerdo por una sola vez en la tabla de avisos en los términos legales previstos.
4. Se realizó una consulta en el archivo General del H. Congreso del estado de Veracruz, para saber si tenían antecedentes de fondo legal de nuestro municipio, siendo negativa la respuesta; así mismo se informó vía oficio a las dependencias del Registro Agrario Nacional, Patrimonio del Estado, Insus, Bienes Nacionales del trámite que estamos llevando a cabo con la finalidad de que se impusieran del mismo e informaran si dentro del polígono determinado en el considerando primero, existen terrenos que sean susceptibles a enajenarse por medio de los mismos, sin que se haya dado una respuesta concreta.

CUARTO. Realizada una búsqueda respecto al terreno de referencia no existe algún juicio, controversia o litigio promovido o por promoverse; así mismo tampoco existe respecto del bien inmueble conflicto u oposición toda vez que hasta este momento no se ha presentado persona alguna a deducir sus derechos respecto al procedimiento de ocupación que se lleva a cabo.

QUINTO. También se manifiesta que se tomó la determinación de llevar a cabo este procedimiento en virtud de que;

1. No se causa perjuicio a la hacienda pública
2. No se afecta el interés público ni derechos o bienes de un ausente menores o incapaces, ni de cualquier otro particular.
3. No existe decreto alguno que refiera a los polígonos como fondo legal o de algún otro tipo de propiedad municipal conforme la consulta realizada al H. congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. No se afecta al patrimonio del estado o de la nación ni bienes o derechos de la federación toda vez que ha salido de la esfera jurídica de este último con documento jurídicamente viable.
5. No se vulneran derechos o bienes de algún núcleo ejidal o comunal conforme a la consulta realizada ante la delegación federal del Registro Agrario Nacional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto motivado y fundado en los artículos arriba mencionados se expide el presente **ACUERDO UNICO. SE DECLARA ADJUDICADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ EL TERRENO UBICADO GEOGRAFICAMENTE 20 GRADOS, 41 MINUTOS, 22 SEGUNDOS LATITUD NORTE Y EN 98 GRADOS, 00 MINUTOS, 04 SEGUNDOS LONGITUD OESTE DEL MERIDIANO DE GREENWICH CONFORMANDO UNA**

SUPERFICIE DE 123-98-48.36 HAS DEL AREA SIN ESCRITURAR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE PERSONAS QUE CUENTEN CON DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS O LAS POSESIONES QUE DETENTEN, ASI COMO A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES ARRIBA MENCIONADAS QUE REGULAN EL USO DE SUELO. MÁNDESE A PUBLICAR POR UNICA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL, ASI COMO EN LA *GACETA OFICIAL* DEL ESTADO, REMITIENDO DICHS DOCUMENTOS A INSCRIBIR POR VES PRIMERA EN EL RPP QUE CORRESPONDA, PARA QUE SE ANEXEN A LA PRESENTE DECLARATORIA, LOS CUALES EN CONJUNTO CONSTITUYEN EL TITULO DE PROPIEDAD DE DOMINIO PRIVADO A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA DESTINARLO A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LAS TIERRA, DESARROLLO URBANO ECOLOGICO Y HABITACIONAL, ASI COMO LOS QUE EN SU OPORTUNIDAD EL MUNICIPIO DESIGNE PARA TAL EFECTO.

QUINTO PUNTO: Enseguida, el ciudadano Profr. Luis Alberto Ruiz Hernández Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del Día, dándose por clausurada la Sesión y declarándose válidos todos los acuerdos emanados de la misma, el día y su fecha antes señalados, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma.

C. Ader García Escalante

Presidente Municipal Constl.

Rúbrica.

C. Griselda Castillo Arreola

Síndica Municipal

C. Gonzalo Cuervo Torres

Regidor Primero

Rúbrica.

C. Edmundo Cuervo Torres

Regidor Segundo

Rúbrica.

C. Teresa Bautista Martínez

Regidora Tercera

Rúbrica.

C. Jhanelly Olvera Santiago

Regidora Cuarta

Rúbrica.

Doy Fe

C. Luis Alberto Ruiz Hernández

Secretario del H. Ayuntamiento

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.

ASUNTO: Acuerdo.
Número: S/0339/2020.

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE UBICADO EN CALLE RÍO SAN PEDRO S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PAPANTLA, VER., CON SUPERFICIE DE 1,052.00 M2, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el oficio número SA/223/2020 signado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Octavio Tremari Gaya se agrega al presente expediente y en consecuencia se hace constar que este H. Ayuntamiento Constitucional cumplió con el procedimiento administrativo señalado en el artículo 479 cuater del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, **con fundamento en la fracción IV y toda vez que ha transcurrido el termino señalado la fracción II, no existe oposición legítima de terceros, declara este H. Ayuntamiento que el bien inmueble ubicado: al NORTE en 30.7 METROS CON CALLE RÍO SAN PEDRO; al ESTE en 41.45 METROS CON EL AUDITORIO EMILIANO ZAPATA; al SUR en 22.00 METROS CON AREA VERDE; y al OESTE en 39.40 METROS CON CANCHA DEPORTIVA, PASA A SER PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VERACRUZ, por consiguiente basado en la fracción V deberá ser publicado por única vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y en la *Gaceta Oficial del Estado*, con fundamento en el artículo 37 fracción II y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz y en el artículo 479 Cuater del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.**

Lic. Cecilia Ramírez Cruz
Síndica Única
H. Ayuntamiento Constitucional
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TUXTLA, VER.

Dirección de obras públicas

Convocatoria Pública Estatal No. HAST/LPE/FISM/2020/0115

El Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 37 y 39 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; convoca a personas físicas y morales con domicilio en el Estado de Veracruz, que cuenten con la capacidad para ejecutar obras, a participar en las Licitaciones Públicas Estatales para la contratación de las obras que enseguida se enuncia y que será ejecutada con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2020.

No. de Licitación	HAST/LPE/FISM/2020/0115
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Pública El Palenque 1ra Etapa en la localidad de Santiago Tuxtla
Origen de los Recursos	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2020
Especialidad requerida	Obra Civil
Límite de Inscripción	24 de julio de 2020
Visita al sitio de la Obra	27 de julio de 2020 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27 de julio de 2020 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	03 de agosto de 2020 10:00 horas
Fallo	07 de agosto de 2020 10:00 horas
Plazo de ejecución	133 días
Inicio de Obra Programada	21 de agosto de 2020
Termino de Obra Programada	31 de diciembre de 2020

Período de inscripción: del 22 al 24 de julio de 2020, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Los interesados en presentar proposiciones podrán consultar y obtener las bases de Licitación correspondiente de forma gratuita, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita en la calle Zaragoza s/n Circuito Ángel Carvajal Col. Centro 1er. Piso en la ciudad de Santiago Tuxtla, Ver., durante el período y horario de inscripción establecido.

La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita en la calle Zaragoza s/n Circuito Ángel Carvajal Col. Centro 1er. Piso en la ciudad de Santiago Tuxtla, Ver.

La adjudicación del contrato de obra pública será sobre la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado. Se otorgará anticipo del 30 % (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos.

No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.

Los interesados que deseen participar deberán presentar la documentación que a continuación se indica para su inscripción:

REQUISITOS

1. Oficio de solicitud de inscripción para participar en la Licitación, dirigido al Director de Obras Públicas.
2. Copias de los registros vigentes del padrón de contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y del padrón de contratistas del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver.
3. Oficio informando el capital contable del licitante y manifestando que su personal técnico cuenta con experiencia en obras similares a la convocada.
4. Copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 para los licitantes con inicio de operaciones antes de 2020; o de fecha posterior, para licitantes con inicio de operaciones en 2020.

De los documentos anteriores se deberá presentar originales para cotejo. La Dependencia con fundamento en las solicitudes y los documentos presentados por los interesados, previa evaluación, inscribirá en caso de proceder su solicitud a las empresas que cumplan con los requisitos.

La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, día y hora indicados en la octava fila de la presente Convocatoria en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento, sita en la calle Zaragoza s/n Circuito Ángel Carvajal Col. Centro 2do. Piso en la ciudad de Santiago Tuxtla, Ver., al término de la apertura se levantará el acta correspondiente y se informará la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo relativo a las licitaciones.

La Dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará en los términos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mismo que se pondrán a consideración del Subcomité de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, mediante lo cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por este Ayuntamiento; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

La Licitación a que se refiere la presente convocatoria será a nivel estatal y no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria podrá ser negociada.

Santiago Tuxtla, Ver., a 22 de julio de 2020

Lic. Argeniz Vázquez Copete

Presidente Municipal Constitucional de Santiago Tuxtla, Ver.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

DIRECCIÓN GENERAL

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-CMAS-SR-001-2020

De conformidad con los artículos 2 fracción XXIV, 7 ter, 20 fracción II, 34 fracción I y 39 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28 y 32 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz a participar en la **Licitación Pública Estatal Núm. LPE-CMAS-SR-001-2020**, cuya Convocatoria y bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la convocatoria y hasta el 27 de julio de 2020, en las oficinas del Departamento de Construcción de este Organismo, ubicadas en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en Av. Miguel Alemán No. 109, 2do Piso, Col. Federal, Xalapa, Veracruz, C.P. 91140, teléfonos 01 228 237 03 00 ext. 214 y 215, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de la Comisión en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/>.

Para la obtención de los documentos de la Convocatoria deberán presentar por escrito solicitud de inscripción a participar dirigido al Director de Operación con atención al Gerente de Infraestructura y estar firmado por el representante legal de la persona física o moral. Es requisito indispensable presentar dicho escrito para poder considerarse como participantes en la presente Licitación.

Licitación Número	LPE-CMAS-SR-001-2020
Descripción de la Licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales norte para la ciudad de Xalapa, Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación	22 de julio de 2020.
Visita de obra	27 de julio de 2020 9:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	29 de julio de 2020 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de agosto de 2020 10:00 hrs.
Plazo de ejecución	90 días.

REQUISITOS

Los Licitantes para poder participar en la presente licitación, además del oficio de solicitud deberán presentar en las oficinas de esta convocante los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como **un correo electrónico** donde se puedan realizar alguna notificación.
- II. Escrito mediante el cual los Licitantes manifiesten que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, que contendrá los datos siguientes:
 - a) **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) **Del representante legal:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; así mismo deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (Original y Copia).
- IV. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- V. Copia del tarjetón del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. No podrán participar en la presente Licitación Pública Estatal, las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., pudiendo utilizar el formato A6 de los Anexos de la Convocatoria que nos ocupa.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en servicios semejantes comprobable por al menos **5 años**, en aspectos relativos a monto, complejidad, magnitud y especialidad y que deberá anexarse en su propuesta, consiste en: **Elaboración de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales arriba de 100 lps. Deberá demostrar que los proyectos elaborados, hayan sido ejecutados y validados por la entidad normativa.**

La capacidad financiera que deberá ser acreditada en su propuesta será mediante la copia de la declaración anual 2018 y 2019, pagos provisionales de enero a junio de 2020; estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2019 y actualizados al 31 de Julio de 2020, firmados por contador externo que incluyan sus relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia), anexar copia de cedula del contador y

presentar original para cotejo. No será aceptable el rubro de aportaciones por capitalizar sin la respectiva modificación notarial.

El capital social deberá estar suscrito y pagado; así mismo las utilidades del ejercicio o de ejercicios anteriores deberán estar reflejadas en su declaración anual.

Se verificará que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los primeros dos meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado. (Art. 48 Fracción VI, inciso a del RLOPSRE).

La obtención de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal y el registro a participar serán de manera gratuita.

La licitación a la que se refiere la presente convocatoria será a nivel estatal y no se realizara bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

Se otorgará conforme a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 20% de anticipo.

El Organismo a través de la Comisión de Licitación relativa a obras con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el propio presupuesto del servicio, formulara en los términos del artículo 44 y 45 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mismo que informará en su próxima sesión al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, y que adjudicara el contrato al licitante que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por este Organismo, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de julio de 2020

Ing. Víctor Manuel González Jiménez
Director de Operación
Rúbrica.

M.I. Ricardo Méndez de la Luz
Gerente de Infraestructura
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--